

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Exposición pública del proyecto de remodelación de la Avda. Juan Carlos I y Plaza de Ntra. Sra. del Vico* III.C.998

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de Junio de 1990, aprobó el Proyecto de Remodelación de la Avda. Juan Carlos I y Plaza de Ntra. Sra. de Vico de Arnedo; Proyecto que se expone al público por espacio de quince días para que por los interesados pueda examinarse el mismo y formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

Arnedo, 29 de Junio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del proyecto de urbanización y alumbrado de la Cuesta de la Veda* III.C.999

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de Junio de 1990, aprobó el Proyecto de urbanización y de Alumbrado Público de la denominada Cuesta de la Veda de Arnedo, Proyecto que se expone al público por espacio de quince días para que por los interesados pueda examinarse el mismo, y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Arnedo, 29 de Junio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1000

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	28.250.000
2	Impuestos indirectos .....	9.400.000
3	Tasas y otros ingresos .....	45.319.293
4	Transferencias corrientes .....	26.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.900.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	200
7	Transferencias de capital .....	79.733.428
8	Variación de activos financieros .....	1.000
9	Variación de pasivos financieros .....	68.674.906
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>260.778.827</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	27.083.520
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	30.680.298
3	Intereses .....	2.475.793
4	Transferencias corrientes .....	2.735.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	195.323.799
8	Variación de activos financieros .....	350.000
9	Variación de pasivos financieros .....	2.130.417
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>260.778.827</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Autol, a 27 de Junio de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1001

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	160.000
2	Impuestos indirectos .....	70.000
3	Tasas y otros ingresos .....	480.000
4	Transferencias corrientes .....	250.000
5	Ingresos patrimoniales .....	400.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.472.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>2.832.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	300.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	432.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.100.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>2.832.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cabezon de Cameros, a 23 de Junio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN**

*Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 24 de Mayo de 1990* III.C.1002

Personal Laboral:  
Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.  
Denominación del puesto: Alguacil.  
Número de vacantes: 1  
Grañón, 28 de Junio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1003

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	276.000
2	Impuestos indirectos .....	500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	7.800.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>8.576.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	350.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	80.000
3	Intereses .....	840.000
4	Transferencias corrientes .....	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	6.286.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>8.576.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción